



RECURSOS **HUMANOS**



Dictamen Infonavit

Como ocurre todos los años, y precisamente en este mes se está cumpliendo el plazo para la presentación del dictamen Infonavit por el ejercicio 2020. Según recordarán y debido a la pandemia que nos aqueja desde el año pasado, hubo una prórroga para la presentación del aviso de dictamen hasta el 31 de mayo de 2021, como ocurrió el año pasado, salvo que la presentación se pospuso a noviembre; para este año, de acuerdo con el “Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones Y Entero de Descuentos al Infonavit”, y el mismo instituto, la fecha límite será a los seis meses de haber presentado el aviso, por lo que si se presentó cualquier día de mayo, tendremos que presentarlo en noviembre de 2021.

En muchos de los contadores públicos autorizados persistía la duda de saber si habíamos presentado el aviso en tiempo, ya que la autoridad no pudo contestar en tiempo, es decir, dentro del mes de mayo de 2021, informar de la aceptación del aviso de dictamen, como ocurrió con muchos de nuestros clientes.

Así es, el envío se realizó el 24 de mayo y la autoridad contestó de recibido el 10 de junio de 2021, ello no implicó problema alguno, según se observa en la siguiente secuencia:

De: Martín Ernesto Quintero García <mquintero@rma.com.mx>
Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 02:19 p. m.
Para: Garza Valdez Gabriela <ggarza@infonavit.org.mx>; Hernandez Reyes Ana Yolanda <ayhernandezr@infonavit.org.mx>
CC: Araceli Hernandez <ahernandez@impresosflorida.com>
Asunto: AVISO DICTAMEN IMPR :IDA SA DE CV 2020!!

Buenas tardes:

Les hago llegar el aviso de dictamen de la empresa Impresos Florida SA de CV para su revision y autorización.

Saludos

RMA CONSULTORES PROFESIONALES SC
L.C.P. MARTIN ERNESTO QUINTERO GARCIA
Especialista en Seguridad Social
Miembro de la Comisión de Seguridad Social e INFONAVIT
De la AMCPDF

24 de mayo: envío de la información para la presentación del aviso de dictamen:

De: Garza Valdez Gabriela <ggarza@infonavit.org.mx>
Enviado el: jueves, 10 de junio de 2021 04:11 p. m.
Para: Martín Ernesto Quintero García <mquintero@rma.com.mx>;
CC: Jimenez Rueda Franz Antonio <fjimenez@infonavit.org.mx>; Fuerte Alvarez Martha Mireya <mfuerte@infonavit.org.mx>; Hernandez Reyes Ana Yolanda <ayhernandezr@infonavit.org.mx>; Jimenez Torres Luis Eduardo <ljimenez@infonavit.org.mx>; Garcia Cazares Ariadna Ixell <agarcia@infonavit.org.mx>; Barse Garcia Ivonne <ibarse@infonavit.org.mx>; Gomez Zamora Maria Estela <egomez@infonavit.org.mx>
Asunto: RE: AVISO DICTAMEN IMPRESOS FLORIDA SA DE CV 2020!!

Rechazo: Para la empresa con razón social **IMP IDA SA DE CV**, se **rechaza** Aviso de Dictamen INFONAVIT, toda vez que falta el AFIL-01 (alta ante el IMSS), falta el correo en que el área normativa le indica que fue aceptada su actualización a la norma y falta la documentación de actualización a la Norma, favor de enviar de nueva cuenta todos los documentos.

L.C. Gabriela Garza Valdez
Gerencia de Planeación y Programación
Gerencia Senior de Fiscalización

 Blvd. Adolfo López Mateos Núm. 3325, Piso 12, Colonia San Jerónimo
Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 071020, Ciudad de México
Tel. 5322 6600, ext. 336081
ggarza@infonavit.org.mx

10 de junio: contestación de que había sido rechazado el aviso; el mismo día se atendieron las modificaciones indicadas:

RV: AVISO DICTAMEN IMF IDA SA DE CV 2020!!

Garza Valdez Gabriela <ggarza@infonavit.org.mx>
Para: Martin Ernesto Quintero Garcia; ahemandez@impresosflorida.com
CC: Jimenez Rueda Franz Antonio; Fuerte Alvarez Martha Mireya; Hernandez Reyes Ana Yolanda; Jimenez Torres Luis Eduardo; Garcia Cazares Ariadna Ivel; Ortega Gallardo Erick; Gomez Zamora Maria Estela

01 Aviso presentacion dictamen DI-01 con firmas.pdf 496 KB
02 Constancia Inscripcion Dictaminador INFONAVIT Carlos.pdf 308 KB
03 Autorizacion Constancia Cumplimiento NEP Infonavit Carlos Gabriel Rodriguez Sanchez.pdf 452 KB
Correo aceptacion NEC 2020 Infonavit 2021.pdf 94 KB
05 INE Representante legal.pdf

Aceptación:
Para la empresa con razón social **IMPI** **IDA SA DE CV** se acepta aviso enviado por el CPA con fecha 10 de Junio 2021 con el folio A/15/2021/15/1501

El mismo día se aceptó el aviso de dictamen.

Se observa en la secuencia el inicio del trámite el 24 de mayo, y por eso solo hecho, el aviso de dictamen fue presentado en tiempo y forma

¿QUÉ ES EL DICTAMEN Infonavit?

Es un documento elaborado por un contador público autorizado por el instituto; su finalidad es señalar y dar la opinión al cumplimiento de obligaciones que tiene el patrón o sujeto obligado ante el Infonavit en los términos del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Infonavit (Ripaedi); sin embargo, no es obligatoria su presentación.

Si bien la presentación del dictamen es voluntaria, se recomienda hacerlo por las ventajas y beneficios que brinda al empresario con la finalidad de dar certeza de

que está cumpliendo correctamente con sus obligaciones, sea parcial o total. El objetivo es hacer los pagos y efectuar las aportaciones de amortización adecuadamente y así evitar requerimientos y sanciones por la detección de diferencias.

¿QUÉ BENEFICIOS TIENE EL DICTAMEN INFONAVIT?

Los beneficios del dictamen se consignan en el artículo 79 del Ripaedi, en los términos siguientes.

BENEFICIO

BENEFICIO

No ser sujeto de visitas domiciliarias.	Aplica por el o los ejercicios dictaminados. Este beneficio no aplica cuando haya denuncia específica de algún o algunos trabajadores; tampoco, aplica cuando el Infonavit, al revisar el dictamen, encuentre en su formulación irregularidades, de tal naturaleza que lo obliguen a ejercer sus facultades de comprobación
No emisión de cédulas de determinación de diferencias.	Solo aplica para el ejercicio dictaminado, a partir de la fecha en que el dictamen sea presentado, siempre y cuando se cumpla lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">1. Que los avisos de inscripción y las modificaciones salariales derivadas del dictamen sean presentados en los formatos autorizados para ello, y2. Que las aportaciones o los descuentos a cargo del patrón, como resultado del dictamen, estén liquidados en su totalidad, o que en el caso de las aportaciones, se haya optado por el pago en parcialidades con la respectiva garantía.

Los beneficios mencionados se obtienen una vez que el dictamen se haya presentado en tiempo, y no únicamente con la presentación del aviso de dictamen.

FECHAS CLAVE PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN INFONAVIT

Derivado de lo anterior, es importante que el empresario conozca las fechas de presentación del dictamen, así como los requisitos, de tal manera que pueda reunir la documentación necesaria y ésta sea entregada en los plazos legales, según indicamos.

AVISO DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

Si el empresario desea dictaminarse voluntariamente para efectos del Infonavit, es necesario haber presentado el aviso de presentación de dictamen dentro de los primeros cuatro meses del año siguiente a la terminación del ejercicio fiscal, es decir, entre el 1o. de enero y el 30 de abril de 2021, y solo aplica cuando el ejercicio a dictaminar sea precisamente el inmediato anterior. En el caso de este periodo y como resultado de la pandemia, se presentó vía correo electrónico y se prorrogó al 31 de mayo.

En caso de que el ejercicio no

sea el anterior, el aviso se podrá presentar en cualquier tiempo; así, si se desea dictaminar el ejercicio 2019, se podrá presentar en cualquier día y mes de 2021.

Se debe utilizar el formato autorizado, el cual está disponible en el portal Infonavit; además, deberá incluir la firma del patrón o su representante legal y del contador público autorizado que va a dictaminar; es importante verificar que contenga todos los registros patronales a dictaminar, ya que únicamente éstos serán acreedores de los beneficios (artículos 59, y 60, Ripaedi).

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

El dictamen Infonavit debe presentarse en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de entrega del aviso; en caso de prórroga, dentro del plazo señalado en el oficio respectivo.

Entre los requisitos necesarios para la presentación del

dictamen Infonavit, además de los indicados en el artículo 65 del Ripaedi, se deberá entregar en la delegación regional del Infonavit que corresponda al domicilio fiscal de la empresa, los siguientes documentos:

1. Carátula para presentar el dictamen.
2. Carta de presentación del dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones con el instituto (documento con los datos de identificación del patrón, que incorpora el dictaminador al cuadernillo del dictamen para que lo valide el personal institucional).
3. Modelo de opinión.
4. Anexo I Dictamen anual.
5. Anexo II BIS Dictamen anual.
6. Anexo II Dictamen anual.

Estos formatos se pueden descargar del portal Infonavit.

A fin de gozar de los beneficios que brinda presentar el dictamen de manera oportuna, se recomienda entregar el aviso de dictamen en el primer mes del año, esperar a que transcurran quince días hábiles para su aceptación y, de inmediato, presentar el dictamen correspondiente.

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL EJERCICIO 2020.

Cabe insistir que derivado de la pandemia, la presentación del dictamen se ceñirá a los tiempos establecidos en el Ripaedi y en los formatos que se dispongan.

Conforme a lo expuesto, cobra especial relevancia el sentido de oportunidad que se brinde a la elaboración y presentación del dictamen, ya que ello puede influir en posibles contingencias para la empresa.

Los anexos y documentos que debe contener el dictamen:

1. Carátula para la presentación del dictamen.
2. Carta de presentación del dictamen.
3. Relación de NRP dictaminados.
4. Anexo I, Conciliación total de percepciones de los trabajadores.
5. Anexo I bis, Total de pagos normales, complementarios o derivados del dictamen.
6. Anexo II, Análisis de pago personas físicas y análisis del entero de descuentos para la amortización de créditos.

Se puede descargar del portal del instituto, www.infonavit.org.mx

Saludos.

C.P. Martin Ernesto Quintero Garcia.
Especialista en Seguridad Social
RMA Consultores Profesionales SC
Correo: mquintero@rma.com.mx

CONCLUSIÓN.

Hoy, las autoridades del Infonavit, IMSS, SAT y la STPS están llevando a cabo una cruzada de revisión derivada primero por las obligaciones que tenemos, segundo, por la contingencia sanitaria; es necesario cumplir con todas las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como de la nueva normalidad, por lo que los invito a que ayudemos a nuestros clientes y amigos a cumplir.

¿Qué información debemos cuidar?

Los patrones o contribuyentes debemos cumplir diversas obligaciones, de acuerdo con las normativas del SAT, como sigue:

1. Efectuar anualmente el cálculo de retención de impuestos por sueldos y salarios.
2. Realizar el timbrado de las nóminas durante el ejercicio.
3. Presentar la información de si somos servicios especializados.
4. Presentar la contabilidad electrónica.

Esta información es compartida con el IMSS e Infonavit para que cumplan sus actividades de fiscalización, que ha dado como resultado una fiscalización exhaustiva que ha causado dolores de cabeza a muchos patrones.

De ahí la importancia de promover el dictamen para efectos de la seguridad social, toda vez que las opiniones de los contadores públicos dan valor al trabajo profesional presentado.

Además, es importante estar actualizado en la materia, y con la ayuda de MUNDO CP es una magnífica oportunidad; en este sentido, esperamos contar con una plática ofrecida por las autoridades del Infonavit, dentro de los valores agregados que ofrece nuestra membresía.